

Río Gallegos, 21 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.953/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales y mano de obra para la Obra Administración y Gobierno Planta Baja y 1° Piso en el Campus Universitario;

QUE a mediante Nota N° 2359/18 de la Secretaría de Administración se solicita autorización para proceder a la contratación de la mano de obra para los trabajos de construcción de DOS (02) baños y cocina para Decano y Vice Decano en la planta baja de la Obra Administración y Gobierno en el Campus Universitario;

QUE por cuerda separada, mediante Nota N° 2406/18, la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. solicita se avale lo actuado por esa Secretaría en cuanto a la implementación del procedimiento de Contratación Directa, destinado a la contratación de la mano de obra para los trabajos citados precedentemente en la planta alta de la Obra Administración y Gobierno en el Campus Universitario de la U.A.R.G.;

QUE adjunto a la mencionada Nota obran constancias de recepción de invitaciones para cotizar, rubricadas por las firmas comerciales GALLARDO JOSE RAMON, VARELA EDGARDO G. y LUNA SANTOS A. y los presupuestos respectivos;

QUE asimismo obra Acta de Apertura y Dictamen de Pre – Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por la esa Secretaría de Unidad Académica y el responsable del sector Compras, mediante el cual solicitan se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por Monto y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a la firma VARELA EDGARDO G. (C.U.I.T. N°: 22-22236708-6) la totalidad de los ítem por un importe total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$93.500,00);

QUE lo actuado se encuadra en el Artículo 25° apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001;

QUE el Decreto N° 1030/16 reglamenta el Decreto N° 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en los Artículos 14° y 15° del Decreto N° 1030/16 se establece la procedencia de la Contratación Directa y de la Compulsa Abreviada por Monto, especificándose en éste último que a los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la casual prevista en el Artículo 25°, inciso d), apartado 1 del Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el Artículo 27° inciso a) del Decreto N° 1030/16;

QUE el Artículo 27° del Decreto N° 1030/16 autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de MIL (1.000) módulos;

QUE el Artículo 28° del Decreto N° 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$1.600,00);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

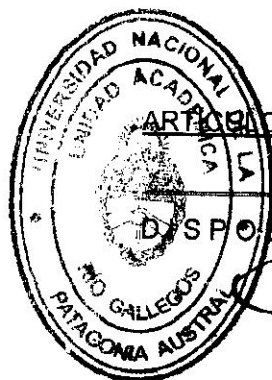
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER lo actuado por la Secretaría de Administración mediante la

///

D I S P O S I C I O N

N° 915/18



///-2-

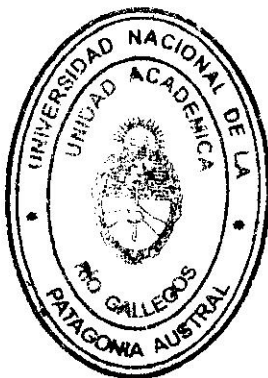
implementación del procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, realizado al amparo de lo establecido en los Artículos 14º y 15º del Decreto N° 1030/16 "Procedencia contratación Directa" y "Procedencia de la Compulsa Abreviada por Monto", sustentado por el Artículo 25º del Decreto N° 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional a la implementación del procedimiento de Contratación Directa, destinado a la contratación de la mano de obra por los trabajos de construcción de DOS (2) baños y cocina para Decano y Vice Decano en la planta alta de la Obra Administración y Gobierno en el Campus Universitario de la U.A.R.G., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago a la firma VARELA EDGARDO G. (C.U.I.T. N°: 20-22236708-6) por un importe de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$93.500,00); por la provisión del servicio antes indicado.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1.- TESORO NACIONAL.- Programa 45.- Actividad 9.- Inciso 4.2.-y/o 1.1.- TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 4.2. y/o 1.6.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 4.2.- Construcciones.- (4.2.1. Construcciones en obras de dominio privado), con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 103.- Secretaría de Administración.- Sub Sub Unidad 000.- PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR a la Dirección de Economía y Finanzas de la U.A.R.G. se incorporen los presentes actuados al Expediente N° 73.953/18.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 4º, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


 Arq. Guillermo Meigares
Decano
UNPA UARG